

Guatemala, 03 de diciembre de 2021

REF.CCML-PAII/ydvp-745-2021

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una supervisión denominada: “Carga y mora en la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y sus repercusiones en las denuncias presentadas por las personas trabajadoras”. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Realizar las acciones que considere oportunas a efecto de fortalecer la Inspección General de Trabajo en lo relativo al recurso humano, con base a un plan de corto, mediano y largo plazo a efecto de poder brindar una tutela efectiva y pronta a las personas trabajadoras, ante la carga de denuncias a nivel nacional que afrontan acciones que beneficiaran en reducir el tiempo de espera de las verificaciones de las denuncias.
2. Promover en la Inspección General de Trabajo y en las delegaciones departamentales la agilización del procedimiento o trámite de las denuncias pendientes de verificar a efecto de avanzar en resolver la mora en el conocimiento de las mismas.
3. Evaluar el requisito de presentación de patentes que se le solicita a las personas trabajadoras que desean presentar alguna denuncia de posible vulneración a derechos laborales, en virtud que ello ocasiona gastos económicos y es una barrera de denuncia, asimismo promover las gestiones necesarias de cooperación interinstitucionales con el Ministerio de Economía y el Registro Mercantil de la República si este requisito fuera de extrema necesidad.
4. Continuar con los procesos de adquisición de vehículos para el uso de las delegaciones departamentales de la Inspección General de Trabajo, lo cual fortalecerá el desarrollo de su trabajo en el marco de sus funciones.
5. Fortalecer las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional en todas las delegaciones departamentales de la Inspección General de Trabajo, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 que establece “Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo”, asimismo continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos considerados como altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial Número 146-2020 “Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros”.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen

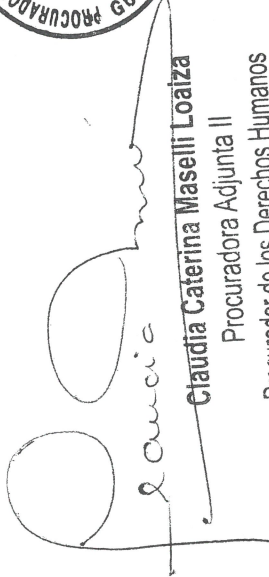


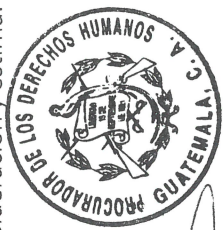
funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciado
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

c.c. archivo